



NACIONAL



**RESOLUCION 1409/1980**  
**SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA (S.E.S.P.)**

Reconocimiento Sociedad Argentina de Ortodoncia.  
Del: 20/05/1980

VISTO el Expediente N° 2020-1608/80-0 ; atento lo establecido en el art. 31°, inciso c) de la [Ley 17.132](#) y la presentación de la Sociedad Argentina de Ortodoncia del 21 de Enero de 1980; y

CONSIDERANDO:

Que el citado ordenamiento legal faculta a esta Secretaría de Estado a reconocer a las entidades (Colegios o Sociedades Médicas), para otorgar certificados de especialistas;

Que la entidad recurrente posee personería jurídica, concedida mediante Resolución N° 3479 del 3 de Octubre de 1974, de la Inspección General de Personas Jurídicas;

Que la misma ha acompañado documentación que acredita suficientemente el cumplimiento de las exigencias del artículo 31°, inciso c) de la [Ley 17.132](#), para que se le acuerde el carácter de entidad reconocida en la especialidad a fines establecidos en dicha norma legal;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el art. 4°, apartado 8°) del Decreto 339 del 20 de Noviembre de 1973;

El Secretario de Estado de Salud Pública resuelve:

Artículo 1°. - Reconocer a la Sociedad Argentina de Ortodoncia, idoneidad para otorgar certificados de especialista en tal materia, por haber cumplimentado ante esta Secretaría de Estado, con los requisitos establecidos en el artículo 31°, inciso c) de la [Ley N° 17.132](#).

Art. 2°. - A los efectos del otorgamiento de los certificados la Sociedad Argentina de Ortodoncia, deberá dar estricto cumplimiento a las normas de la Ley 17.132 y del [Decreto reglamentario N° 6.216/67](#) y a las condiciones que establezca esta Secretaría de Estado.

Art. 3°. - En todos los casos los certificados, deberán ser inscriptos en esta Secretaría de Estado (Subárea de Contralor del Ejercicio Profesional), previo a su utilización.

Art. 4°. - Regístrese, publíquese en el Boletín del Día, comuníquese a quien corresponda, cumplido, archívese.

MANUEL CAMPO

